

ballo según lo establece el artículo N° 140 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **APERCIBIR**, a la Concejal Clelia Yanés Alfonsina Carballo D.N.I: 30.585.103, por lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE**, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, San Vicente, Misiones, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil catorce. Resolución N° 12/2014.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D

RESOLUCIÓN N° 13/2014

San Vicente Mnes., 07 de Abril de 2014.-

VISTO:Dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente en su artículo N° 138, respecto del llamado al Orden a la Concejal Presidente del Bloque FUD, Clelia Yanés Alfonsina Carballo D.N.I: 30.585.103;

y CONSIDERANDO: **QUE**, la mencionada Concejal Clelia Yanés Alfonsina Carballo, incurrió en "Falta al Orden del Concejo" e incumplimiento de sus deberes; **QUE**, el artículo N° 47 inciso "h" del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente, reza lo siguiente: "El Acta, será impresa en Fuente Arial, tipografía 12 y en hoja A 4, espacio 1,15, que ya lleva la plantilla de Acta (numeración del folio y aclaraciones de los Concejales y Secretario General). Una vez sellada con el Sello Oficial del Concejo deberá ser aprobada por Simple Mayoría, y rubricada por el Presidente, el Secretario y los Concejales, antes de la siguiente Sesión. Pasará a

formar parte de un libro que será encuadernado"; **QUE**, la Concejal Clelia Carballo a pesar de los reiterados pedidos desde Secretaria General y desde Presidencia, no ha cumplido con lo mencionado en el considerando anterior; **QUE**, la Concejal Clelia Carballo no ha rubricado con su firma las actas de las sesiones Ordinarias N° 02/2014 (73 del período Legislativo) del día 17/03/2014, N° 03/2014 (74 del período Legislativo) del día 25/03/2014, N° 04/2014 (75 del período Legislativo) del 31/03/2014; **QUE**, el "Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente" establece en su Artículo N° 140 las Sanciones disciplinarias a los Concejales; **QUE**, la Concejal Clelia Carballo en la Sesión Ordinaria 06/2014 – (77) menciona estar de acuerdo con el Apercibimiento hacia su persona; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 14 de Abril de 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Mayoría Absoluta el presente Instrumento Legal (Cuatro votos positivos de los Concejales Arndt, Espinoza, Peñalva Jost y Suarez, no se consigna voto de la Concejal Carballo según lo establece el artículo N° 140 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **APERCIBIR** a la Concejal Clelia Yanés Alfonsina Carballo D.N.I: 30.585.103, por lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE**, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, San Vicente, Misiones, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil catorce. Resolución N° 13/2014.-

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D

Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas, y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

Creado por Ordenanza 26/04 del 30 de Marzo del 2.004.-

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE



AÑO XIV N° 227

SAN VICENTE, MISIONES 15 DE ABRIL DE 2014

EDICIÓN DE 08 PAGINAS

**AUTORIDADES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL**

WALDOMIRO DOS SANTOS
Intendente

**HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente

GABRIEL ESPINOZA
Vice-Presidente

RAÚL PEÑALVA JOST
Concejal

CLELIA YANES ALFONSINA CARBALLO
Concejal

ESTEBAN ABRAHAM SUAREZ
Concejal

SUMARIO

Ordenanzas N° 16/14	Pág. 2
Ordenanza N° 17 y 18/14.....	Pág. 3
Ordenanza N° 19 y 20/14	Pág. 4
Ordenanza N° 21/14.....	Pág. 5
Resolución N° 09 y 10/14	Pág. 6
Resolución N° 11 y 12/14	Pág. 7
Resolución N° 13/14	Pág. 8

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Democracia 265 - N3356 - San Vicente - Misiones
TEL/FAX: (03755) 460300
hcdsanvicente@gmail.com

ORDENANZA N° 16/2014

San Vicente Mnes., 31 de Marzo del 2014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 10/2014 referente al Proyecto de Ordenanza "**Cumplimiento de Normativas Vigentes**", presentado por los Concejales Arndt, Espinoza, Peñalva Jost y Suarez, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Municipio es dueño absoluto de sus recursos y guardián del cumplimiento de los derechos y obligaciones de sus ciudadanos, como lo dispone nuestra Constitución Nacional en sus Artículos 5° y Artículo 16°; **QUE**, nuestro Ordenamiento Jurídico: Constitución Nacional (Artículo 5° y Artículo 16°), Constitución Provincial (Artículo 161° y Artículo 170°), Carta Orgánica Municipal, Código Municipal de Faltas (Ordenanza 57/2011) y demás Ordenanzas, regulan y establecen los parámetros legales de controles indispensables y mínimos que un municipio debe llevar adelante a fin de tener una Política de Estado seria y sustentable; **QUE**, existe la necesidad de consensuar criterios referidos a "Actos de Control", a efectos de verificar el cumplimiento de Normativas Vigentes en nuestro municipio; **QUE**, se considera para ello necesario desarrollar las Políticas que hagan al CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS VIGENTES con el propósito de que toda la ciudadanía tenga igualdad de derechos y obligaciones; **QUE**, dichas Normativas a cumplir se encuentran reguladas en las distintas Áreas de la Municipalidad de San Vicente para lo cual, con la finalidad de unificar las políticas de cumplimiento, requerirán al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas "**Informes sobre situaciones legales pendientes**" por incumplimientos, la que tendrá carácter de vinculante y obligatoria para la realización de trámites; **QUE**, el Informe que elevará el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, deberá contener indefectiblemente: los datos personales del incumplidor, la descripción de la Normativa Municipal infringida y el número de expediente, el cual tendrá carácter vinculante en el otorgamiento del servicio que deba prestar el Área Municipal requerida; **QUE**, para el caso de un Informe positivo sobre la existencia de un incumplimiento por parte del requirente del servicio, el Área prestadora queda obligada a suspender la solicitud del contribuyente hasta tanto regularice su situación, informando al mismo sobre el estado; **QUE**, el presente Instrumento comprende a las Áreas de: Dirección de Bromatología, Dirección de

Obras Privadas, Dirección de Rentas Municipales y Dirección de Tránsito de la Municipalidad de San Vicente; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 31 de Marzo del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Mayoría Absoluta el Dictamen de referencia (Cuatro votos positivos de los Concejales Arndt, Espinoza, Peñalva Jost y Suarez y un voto negativo de la Concejala Carballo);

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ESTABLECER que los ciudadanos que soliciten o realicen trámites en la Municipalidad de San Vicente no deberán tener situaciones legales pendientes por incumplimiento ante el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

ARTICULO 2°: QUEDAN incluidos en la presente reglamentación los trámites que se mencionan a continuación y aquellos que se creen por Ordenanzas especiales:

- Derecho sobre Construcción: Aprobación y/o certificación de planos;
- Derecho de Oficina: certificación general;
- Otorgamiento y renovación de Licencias de Conducir, cambios de categorías, cambio de domicilio a otra jurisdicción, inscripción de vehículo nuevo y usado en el Registro Municipal;
- Otorgamiento de Libre deuda por tasas Municipales;
- Otorgamiento y renovación de Libreta Sanitaria (carnet sanitario);
- Inspección para habilitaciones y funcionamientos de fábricas y comercios, e inspecciones sanitarias.

ARTICULO 3°: DETERMINAR que el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Municipalidad de San Vicente deberá enviar semanalmente, a los responsables de las Áreas de Dirección de Bromatología, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Rentas Municipales y Dirección de Tránsito de la Municipalidad de San Vicente, el Informe actualizado de los ciudadanos con situaciones legales pendientes por incumplimiento y cuando estos Últimos los requirieran.

ARTICULO 4°: ESTABLECER que cada Área de la Municipalidad de San Vicente mencionada en el Artículo 2°, tomará como vinculante y obligatorio el Informe remitido por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de la Municipalidad de San Vicente,

la Escuela N° 207 dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil catorce. **Resolución N° 10/2014.-***

GABRIEL ANDRÉS SMOLARES
A/CSecretaría

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 11/2014

San Vicente Mnes., 07 de Abril de 2014.-

y CONSIDERANDO: QUE, la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación integrada por los Concejales Héctor Omar Arndt como Presidente; Esteban Abraham Suarez como Secretario, Espinoza Gabriel como Vocal, ha analizado el **Expediente Nro. 05/2.014** referente a la Solicitud "**Informe de Irregularidades en el Área de Acción Social**", presentado por el Señor Gómez Domingo Ángel; **QUE**, el solicitante plantea una serie de quejas sobre irregularidades en el funcionamiento del Área de Acción Social de la Municipalidad de San Vicente; **QUE** en la misiva solicita que se intervenga ante las autoridades correspondientes a fin de realizar un control al Área mencionada; **QUE**, a fin de atender a la solicitud del vecino, el Alto Cuerpo a invitado al Sr. Ernesto Dos Santos, Director del Área de Acción Social de la Municipalidad de San Vicente, mediante Nota 05/2014 de Secretaría de Comisiones a participar de una reunión juntamente con los Señores Ediles, realizada el día Martes 01 de Abril del corriente año; **QUE**, en dicha reunión se logró dilucidar las cuestiones planteadas en la solicitud realizada por el Señor Gómez Domingo Ángel, permitiendo al Señor Ernesto Dos Santos realizar su descargo correspondiente; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 07 de Abril de 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Mayoría Absoluta el presente Instrumento Legal (Cuatro votos positivos de los Concejales Arndt, Espinoza, Peñalva Jost, Suarez, y una Abstención de la Concejala Carballo);

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: PASAR al Archivo del Alto Cuerpo el **Expediente N° 05/2014** de la **Comisión de Peticio-**

nes, Poderes y Legislación del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, constituida en el Aula Satélite de la Escuela N° 207 del Barrio Unidos, Km 49 de San Vicente, Misiones, a los siete días del mes de Abril del año dos mil catorce. **Resolución N° 11/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 12/2014

San Vicente Mnes., 14 de Abril de 2014.-

VISTO, La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente en su artículo N° 138, respecto del llamado al Orden a la Concejala Presidente del Bloque FUD, Clelia Yanes Alfonsina Carballo D.N.I: 30.585.103;

y CONSIDERANDO: QUE, la mencionada Concejala Clelia Yanes Alfonsina Carballo, incurrió en "Falta al Orden del Concejo", a propósito de la Reunión con vecinos del Barrio Trinidad de esta ciudad; **QUE**, este hecho se desarrolló en el recinto del Honorable Concejo Deliberante en ocasión de la Reunión de Comisiones, el Día Martes 08 de Abril de 2014, donde se valoró junto a los vecinos los alcances de la Ordenanza N° 07/2014; **QUE**, en esa reunión la Concejala Carballo manifestó que aprobó con su voto la Ordenanza 07/2014; **QUE**, la Concejala Clelia Carballo en la misma reunión manifestó a los presentes su disconformidad con lo expresado en la Ordenanza 07/2014, por considerar que hubo arbitrariedad y falta de información en la toma de decisiones por la Comisión de Presupuesto Tasas y Hacienda al valorarse el expediente; **QUE**, el "Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Vicente" establece en su Artículo N° 140 las Sanciones disciplinarias a los Concejales; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 14 de Abril de 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Mayoría Simple el presente Instrumento Legal (Tres votos positivos de los Concejales Arndt, Peñalva Jost, Suarez, y la Abstención del Concejala Espinoza, no se consigna voto de la Concejala Car-

**DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE, la ejecución de la Obra "**Paseo Peatonal Av. Libertador I Etapa**" Comprendida sobre la avenida de referencia, margen Norte, entre calles 1 de Mayo y Democracia. La misma será llevada adelante por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia de Misiones o empresas designadas a tal efecto.

ARTÍCULO 2º.- REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines correspondientes y Cumplido ARCHÍVESE.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los catorce días del mes de abril del año 2014. **Ordenanza N° 21/2.014***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS
Secretario

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 034/14
intendente Waldomiro Dos Santos**

RESOLUCIÓN N° 09/2014

San Vicente Mnes., 06 de Marzo de 2014.-

VISTO: La renuncia de la Sra. Gloria Komatsu de Kurimura al cargo de Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante, a partir del día 31 de Marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO: QUE, es necesario para el normal funcionamiento del Honorable Concejo Deliberante, designar a un nuevo Secretario General; **QUE**, según lo establece el Reglamento Interno, Art. N° 8 el Presidente del Alto Cuerpo propone al Sr. Dos Santos Jorge Antonio, para ocupar el cargo de Secretario General del Honorable Concejo Deliberante. **QUE**, el Sr. Dos Santos Jorge Antonio cumple con los requisitos, para ejercer apropiadamente las funciones de Secretario General; **QUE**, el Alto Cuerpo Deliberativo, en Sesión Ordinaria del día 31 de Marzo de 2.014, aprobó por unanimidad la designación;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNASE, al Señor Dos Santos Jorge Antonio, DNI N° 30.903.684 como Secretario

General del Honorable Concejo Deliberante de San Vicente, a partir del 01 de Abril de 2014. .

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Secretaría de Administración y Hacienda a disponer de los fondos necesarios para atender las erogaciones con cargo a la partida específica del presupuesto vigente.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, a sus efectos y cumplido **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil catorce. **Resolución del H.C.D N° 09/2014.-***

GABRIEL ANDRÉS SMOLARES
A/C Secretaria

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 10/2014

San Vicente Mnes., 31 de Marzo de 2014.-

VISTO y CONSIDERANDO: QUE, por iniciativa del Honorable Concejo Deliberante se dispuso la realización de Sesiones Ordinarias en diferentes localidades del Municipio a fin de tener un acercamiento directo con la población; **QUE**, el Artículo 11º del Reglamento Interno Ordenanza N° 90/2012 y su Modificatoria la Ordenanza N° 108/2012 establece realizar **SESIONES** fuera de la Sala, cuando lo estime conveniente, previa Resolución del Cuerpo por simple mayoría: **QUE**, el Alto Cuerpo ha resuelto realizar la Sesión Ordinaria del Día 07 de Abril en el Barrio Unidos, a la altura del km 49 de la Ruta Provincial N° 13; **QUE**, el Alto Cuerpo Deliberativo, en Sesión Ordinaria del día 31 de Marzo del año 2014, aprobó por unanimidad el presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: REALIZAR la Sesión Ordinaria N° **05/2014 – 76**, del día 07 de Abril del año 2014, en el Barrio Unidos, a la altura del km 49 de la Ruta Provincial N° 13; en las instalaciones del Aula Satélite de la Escuela N° 207.

ARTÍCULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección de

otorgando el trámite para el caso del contribuyente que no posee situación legal pendiente por incumplimiento ante la Reglamentación Municipal vigente y postergándolo para el caso contrario hasta tanto regularice su situación.

ARTICULO 5º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal. Dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil catorce. **Ordenanza N°16 /2014.-***

GABRIEL ANDRÉS SMOLARES
A/C Secretaria

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 036/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos**

ORDENANZA N° 17/2014

San Vicente-Mnes., 31 de Marzo de 2014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación sobre el Expediente N° 16/2014 referente al Proyecto de Ordenanza "**Modificación de la Ordenanza N° 96/2013**", presentado por el Concejal, Dr. Raúl Andrés Peñalva Jost;

CONSIDERANDO: QUE, la Ordenanza 96/2013 pretendió llevar el orden sobre la venta de automotores en los estacionamientos públicos de plazuelas de las avenidas del Municipio; **QUE**, El espacio público no puede ser usado por particulares o empresas con el fin de satisfacer necesidades propias, contraviniendo su uso natural, actividades económicas, con fines de lucro o promoción de sus servicios o bienes, salvo expresa autorización y pago de canon por espacio ocupado; el mismo no puede ser modificado, transformado o acondicionado para fines particulares, siendo el municipio por sí o por terceros autorizado por éste, el único que puede modificar, reformar o cambiar dichos espacios según la necesidad del pueblo, desarrollo urbano o mejoras en la organización y convivencia de la sociedad sanvicentina; **QUE**, se han recibido inquietudes de parte de responsables de Áreas de Rentas y de Transito del Departamento Ejecutivo Municipal, respecto de diferentes Interpretaciones del texto de la Ordenanza; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del día 31 de Marzo del año 2014, el Alto Cuerpo Deliberativo aprobó por Unanimidad el Dictamen de referen-

cia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.-PROHÍBASE, la utilización de los Estacionamientos Públicos del Municipio para exhibición de más de un vehículo con fines comerciales.

ARTICULO 2º.- AQUELLOS, con autorización para exponer hasta un vehículo, deberán realizar el pago correspondiente según lo establecido en Ordenanza Impositiva y Código Fiscal Municipal vigentes.

ARTICULO 3º.- EXCEPTUASE, del alcance de la presente norma a las Instituciones locales de bien público.

ARTICULO 4º.- DEROGASE, en todas sus partes la Ordenanza 96/2.013.

ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal. Dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Vicente Misiones, a los treinta y un días del mes de Marzo del año dos mil catorce. **Ordenanza N° 17/2014.-***

GABRIEL ANDRÉS SMOLARES
A/C Secretaria

HÉCTOR OMAR ARNDT
Presidente H.C.D.

**Promulgada por Resolución "A " N° 028/14 DEM
intendente Waldomiro Dos Santos**

ORDENANZA N° 18/2.014

San Vicente Mnes., 07 de Abril de 2014.-

VISTO: El Dictamen sobre el Expediente N° 23/2014 de la Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación, referente a la solicitud de "**Actualización de Precio de las Ordenanzas 23/2.011 y 24/2.011**", presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO: QUE, el Señor Intendente Municipal Waldomiro Dos Santos solicita la actualización de los precios de venta fijados en las Ordenanzas 23 y 24/2.011, referentes a ventas de Lotes de la Ex Ruta Nacional N° 14; **QUE**, los Lotes de la Ex Ruta Nacional N° 14 corresponden al dominio privado Municipal de San Vicente por Ley Provincial N° 3.282, aceptada por el Alto Cuerpo mediante Orde-

nanza N° 07/2.001; **QUE**, la Municipalidad de San Vicente se encuentra en un Plan de Ordenamiento Territorial y de regularización de tenencia de la tierra de los frentistas de la Actual Avenida Libertador; **QUE**, los vecinos Grdeñ Juan y Grdeñ Marcos Daniel no se han acogido a los beneficios de las Ordenanzas 23 y 24/2.011; **QUE**, las mismas han sido aprobadas en la Sesión Ordinaria del 24 de Mayo del año 2.011, y en la actualidad las enajenaciones realizadas poseen valores actualizados; **QUE**, en Sesión Ordinaria del 07 de Abril del año 2014, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría Absoluta el Dictamen de referencia; (Cuatro votos positivos de los Concejales Arndt, Espinoza, Peñalva Jost y Suarez; una Abstención de la Concejala Carballo);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DEROGAR en todas sus partes las Ordenanzas N° 23/2.011 y 24/2.011 por lo expuesto en los Considerandos.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal. Dese a Publicidad. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, constituida en el Aula Satélite de la Escuela N° 207 del Barrio Unidos, Km 49 de San Vicente, Misiones, a los Siete días del mes de Abril del año dos mil Catorce. **Ordenanza N° 18/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretario Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 029/14 DEM intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 19/2.014

San Vicente Mnes., 07 de Abril de 2.014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre el Expediente N° 07/2014, referente a la "**Solicitud Suspensión Cobro de Impuestos**" presentada por la Dra. Chiriniuk Teresa Leonor, y;

CONSIDERANDO: QUE, la solicitante requiere de manera excepcional la baja como contribuyente de la actividad Secadero de Té; **QUE**, actualmente se encuentra abonando un plan de pago suscripto con la Municipalidad de San Vicente; **QUE**, no es posi-

ble dar la baja a la Industria por vigencia del Código Fiscal Municipal; **QUE**, es posible constatar el no funcionamiento de la Industria en las Declaraciones Juradas de Rentas de la Provincia de Misiones; **QUE**, la solicitante tiene la intención de seguir abonando su plan de pago, pero no desea que se generen nuevas deudas con el Municipio; **QUE**, en la Sesión Ordinaria del 07 de Abril de 2014 el Alto Cuerpo ha aprobado por Unanimidad el Dictamen de Referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de toda Tasa Municipal generada por la Industria Secadero de Té, propiedad de la Dra. Chiriniuk Teresa Leonor, a partir del mes de Abril del corriente año hasta tanto la misma cancele su Plan de Pago de Deuda N° 3.415, Carpeta N° 10.033, Convenio suscripto con la Municipalidad de San Vicente, previa inspección del Área Municipal correspondiente a fin de constatar la inactividad de la Industria.

ARTICULO 2º: Finalizado el Plan de Pago mencionado, extiéndase la Baja Definitiva a la Industria (Secadero de Té) propiedad de la solicitante.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, constituida en el Aula Satélite de la Escuela N° 207 del Barrio Unidos, Km 49 de San Vicente, Misiones, a los Siete días del mes de Abril del año dos mil Catorce. **Ordenanza N° 19/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretario Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 030/14 intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 20/2014

San Vicente Mnes., 07 de Abril de 2014.-

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda sobre Expediente Nro. 10/2.014 referente a la Solicitud de "**Venta de Remanente**" elevado por el Sr. Intendente Municipal Waldomiro Dos Santos a solicitud del Sr. Roberto Oscar Rockembach, y;

CONSIDERANDO: QUE, los lotes de la Ex -Ruta Nacional 14 corresponden al dominio privado Municipal de San Vicente por Ley Provincial N° 3.282, aceptada por el Alto Cuerpo mediante Ordenanza N° 07/2.001; **QUE**, la Municipalidad de San Vicente se encuentra en un plan de ordenamiento territorial y de regularización de tenencia de la tierra de los frentistas de la actual avenida Libertador; **QUE**, el Señor Roberto Oscar Rockembach solicita la compra del Lote que conforme al plano de mensura N° 39.066 de la Dirección General de Catastro, se Identifica como LOTE 2 A, PARCELA 02Z – MANZANA 3 - MZ N° 139, correspondiente al antiguo trazado de la Ruta Nacional N° 14; **QUE**, es atribución de este Alto Cuerpo autorizar la presente enajenación acorde a lo establecido en el Artículo N° 160, Inciso M de la Carta Orgánica Municipal; **QUE**, en Sesión Ordinaria del 07 de Abril del año 2014, el Alto Cuerpo aprobó por Mayoría Absoluta el Dictamen de referencia; (Cuatro votos positivos de los Concejales Arndt, Espinoza, Peñalva Jost y Suarez; una Abstención de la Concejala Carballo);

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta al Señor Roberto Oscar Rockembach del LOTE 2 A, PARCELA 02Z – MANZANA 3 - MZ N° 139, identificado según Plano de Mensura N° 39.066 de la Dirección General de Catastro.

ARTICULO 2º: ESTABLÉCESE, que el precio de venta será de \$ 280,00 (pesos doscientos ochenta) el m² en caso de pago contado sobre el total del inmueble, y de \$ 380,00 (pesos trescientos ochenta) el m² en caso de que el frentista elija la opción de financiación.

ARTICULO 3º: El plazo de la mencionada financiación no podrá exceder los 36 (treinta y seis) meses.

ARTICULO 4º: DETERMINASE, que todo gasto de mensura correrá por cuenta del adquirente.

ARTICULO 5º: El solicitante tendrá noventa días corridos a partir de la Promulgación de la correspondiente Ordenanza para acogerse a los beneficios de la misma, si no lo hiciera, el Instrumento Legal quedará sin efecto.

ARTICULO 6º.- ESTABLÉCESE que el producido de la venta de los inmuebles será depositado en la cuenta especial número 7270/0 con carácter de Fondos Afectados. El destino de los recursos producidos por las ventas de los inmuebles será: a) Construcción, ampliación y mejoramiento de estacionamientos de las avenidas del ejido Urbano Municipal; b) Adquisición de Maquinarias Viales para el Parque Vial Municipal; c) Fondo de "Contingencia", destinados a situaciones especiales. Los incisos b y c requerirán autorización del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 7º: REGÍSTRESE, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Dese a publicidad y cumplido, **ARCHÍVESE**.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, constituida en el Aula Satélite de la Escuela N° 207 del Barrio Unidos, Km 49 de San Vicente, Misiones, a los siete días del mes de Abril del año dos mil catorce. **Ordenanza N° 20/2014.-***

JORGE ANTONIO DOS SANTOS HÉCTOR OMAR ARNDT
Secretario Presidente H.C.D.

Promulgada por Resolución "A " N° 033/14 intendente Waldomiro Dos Santos

ORDENANZA N° 21/2014

San Vicente Mnes., 14 de Abril de 2014.-

VISTO: El Proyecto de Ordenanza del Intendente Municipal Sr. Waldomiro Dos Santos referente a autorización para la construcción de la obra: "**Paseo Peatonal Avenida Libertador I Etapa**", y;

CONSIDERANDO: QUE, se ha elaborado un proyecto urbano para la realización del "**Paseo Peatonal avenida Libertador I Etapa**" comprendido sobre la avenida de referencia, margen Norte, entre calles 1 de Mayo y Democracia; **QUE**, el mejoramiento de la zona mencionada es un anhelo de todos los Sanvicentinos, particularmente de los vecinos frentistas; **QUE** la Dirección General de Arquitectura de la Provincia de Misiones es quien financia la Obra, y será ejecutada por empresas contratadas a tal fin; **QUE**, en Sesión Ordinaria del día 14 de Abril de 2014, el Alto Cuerpo aprobó sobre tablas y por Unanimidad la autorización para la realización de la Obra Paseo Peatonal Av. Libertador I Etapa;

POR ELLO:**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**